



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Boyacá-Casanare

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Clase de Proceso: Verbal – Nulidad Absoluta –.
Radicación: 2022-512
Demandante: Boris Alberto Montoya Velandia.
Demandado: Víctor Ramón Pulido y Otros.

Duitama, Boyacá, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Para todos los efectos jurídicos y de conformidad con el inciso tercero del artículo 286 del CGP, se corrige el inciso primero del auto fechado 07 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

“El **Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama**, mediante oficio número 2129 de fecha 29 de noviembre de 2023, solicita remitir copia de la prueba documental y testimonial que reposa en el proceso de la referencia; por lo anterior, se accederá a la petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del CGP”.

Por secretaria, ofíciase comunicando lo aquí resuelto a la judicatura solicitante.

A los intervinientes, se les exhorta para dar cumplimiento a las disposiciones que dimanen del numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto a la remisión de los memoriales a su contraparte, una vez sea trabada la litis.

Al tenor del párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, cuando la parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, **se prescindirá del traslado por Secretaría**, el término empezará a contarse cuando se acredite el acuse de recibo o por el medio que pueda constatarse el acceso del destinatario al mensaje.

El juzgado memora a las partes e intervinientes que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 01 DEL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024. EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DEL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL TYBA.

 j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co

 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-duitama/home>

 Carrera 15 #14-23 Palacio de Justicia, Piso 4 Oficina 402.



Firmado Por:
Nelson Hernan Moreno Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2554426d1f40ca377346a1f9b0e78ae976598c807aec39833a0e9a343a7b4df**

Documento generado en 18/01/2024 08:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>